

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

EXPEDIENTE

SUM.04.13

INFORME NO

I.09.14 CUATER.-CRB

INFORME DE LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SERVICIO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO.

Asunto: EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DE POTENCIA SUPERIOR A 10 KW. (EXP.SUM.04.13).

Visto informe del Jefe de Seccion de Electricidad y Alumbrado de fecha 28 de Octubre de 2014 sobre aclaraciones solicitadas por Endesa y Aura Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del ROFCL se emite el siguiente

INFORME

Primero: Fecha límite de obtención de documentacion y solicitud de información y aclaraciones: Según el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se establece como plazo el de la mitad del plazo concedido para la presentacion de ofertas, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma. Es decir, que si tenemos en cuenta que la fecha límite de presentación de ofertas es de 40 días naturales desde la fecha en que se envia el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, 26 de Septiembre de 2014, ello quiere decir que el plazo límite para solicitar y obtencion de documentacion asi como aclaraciones había finalizado el pasado 16 de Octubre. Por tanto cabe concluir que la presentacion de solicitud de aclaraciones por parte de las empresas Endesa y Aura Energía de fechas 23 y 27 de Octubre de 2014 son extemporáneas.

No obstante esta Técnico entiende que no existe ningún inconveniente en proceder a aclararlas a fin de que los licitadores puedan esclarecerlas y presentar su oferta de forma que no pueda alegarse desconocimiento de alguno de los aspectos de los Pliegos, proponiendo por tanto se proceda a su publicación en el perfil del contratante según el criterio de la buena fé. Las respuestas deberán hacerse públicas en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación de conformidad con lo dispuesto en el art 131 del TRLCSP.

Segundo: Régimen jurídico que rige el contrato de suministro: esta Técnico se ratifica en este aspecto a lo informado por el Jefe de Seccion de Electricidad y Alumbrado en fecha 28 de Octubre de 2014, dejando constancia no obstante que la normativa de aplicación fue revisada y remitida por el Area de Electricidad y Alumbrado e incorporada al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares prestando éste su conforme en fecha 16 de Septiembre de 2014.

No obstante lo anterior, cabe informar que el Pliego establece que se estara a las normas reguladoras del sector electrico que le sean de aplicación, por lo que resulta evidente que es de aplicación la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, asi como tambien la Ley 54/97, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico en lo que resulte de aplicación por estar parte de su normativa en vigor, tal como establece la Disposición Derogatoria única de la la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Tercero: Sobre C, apartado a) donde se dice que que debe hacerse según documento Anexo IV. La proposicion económica corresponde al Anexo V, debe aportarse la solicitud de participacion e incluirla dentro del sobre A o fuera del sobre o no incluir?

La cláusula 10 del PCAP establece que en el sobre C debera incluirse la proposicion económica en el modelo establecido en Documento Anexo IV cuando debió haberse puesto Anexo V, tratándose de un error material o de hecho fácilmente identificable puesto que el Anexo V del PCAP que se adjunta como modelo figura como lema" Proposición Económica".

Por tanto, la solicitud de participacion deberá incluirse dentro del sobre "A"



En Vélez Málaga a 29 de Octubre de 2014

Ayuntamiento de Volce-Malaga La Adjunta a la Jefatura de Servicio
Area de Cantratación, patráREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO,
Fdo.: Caridad Ruiz Barbadillo